

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la audiencia que debía llevarse a cabo el 18 de Marzo de 2022 dentro de ese proceso no se realizó, debido a que usted como titular de este despacho fue designada como escrutadora de las elecciones legislativas cumplidas el 13 de Marzo de 2022, labor que se cumplió hasta el 18 de marzo inclusive.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 564

Santiago de Cali, marzo veintidós de dos mil veintidós

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

DTE: ALVARO JOSE GARCIA ARANGO

DDO: MARIA XIMENA BUENO MARTINEZ

76001-31-10004-2019-00368-00

Atendiendo al precedente informe de secretaria, se ordena:

- 1.- Reprogramar la diligencia que debía llevarse a cabo el 18 de Marzo de 2022, para lo cual se fija el 11 de julio de 2022 a las 9 a.m.
- 2.- Recordar a los intervinientes que en la audiencia mencionada se recibirán los inventarios y avalúos de los bienes que integran la sociedad conyugal García-Bueno.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 47 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 24 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd875ed48b23c9b231f64bd3240f0edffcfab7e8f0c18c535b2372db4c488fd1

Documento generado en 23/03/2022 08:52:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>